

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

JUICIO PENAL No. 837-VR-2011

RESOLUCIÓN No. 24-2012

PROCESADO: CARLOS ANDRADE FAINI

OFENDIDO: CLAUDIO E. ALBORNOZ VINTIMILLA

RECURSO: CASACION

POR: INJURIAS

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL.-

Quito, 29 de febrero del 2012.- Las 15h10.-

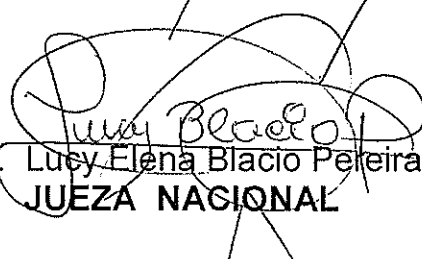
VISTOS: De conformidad con el artículo 190 de la Constitución de la República, se reconocen los medios alternativos de solución de los conflictos. Este Tribunal, actuando como Juez de Casación, ha realizado los esfuerzos necesarios para que las partes lleguen a un entendimiento, tomando en consideración que el delito que se persiguió lo permitía, y llamadas que han sido las partes a una solución pacífica, observándose la predisposición de los mismos, dan por terminado este proceso, el ingeniero Carlos Andrade Faini, acusado por el delito de injurias, libre y espontáneamente y sin presiones de ninguna naturaleza, expuso que le ofrecía y solicitaba al ingeniero Esteban Albornoz las debidas disculpas. Mismas que fueron aceptadas por el ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, sin imponer condición alguna de orden económico o de otra naturaleza, solicitando a la Sala aprobar este acuerdo y declarar extinguida la acción. En virtud de lo expuesto, esta Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, acepta formalmente el acuerdo al que han llegado las partes por no contrariar a la Constitución, la ley ni la moral, y de conformidad con el artículo 375 del Código de Procedimiento Penal, declara extinguida la acción penal. Devuélvase el proceso al juez de origen para el archivo correspondiente. Notifíquese y Cúmplase.-



Dr. Vicente Robalino Villafuerte
JUEZ NACIONAL PONENTE



Dra. María Ximena Vintimilla Mescoso
JUEZA NACIONAL



Dra. Lucy Elena Blacio Pereira
JUEZA NACIONAL

Certifico.-



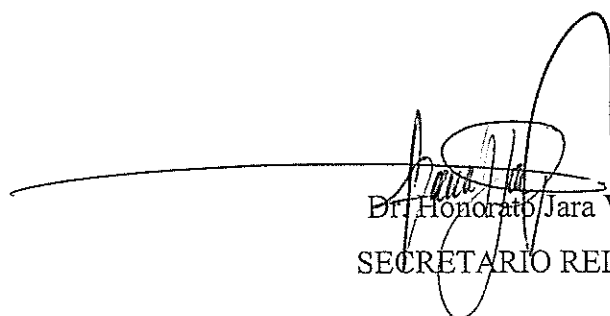
Dr. Honorato Jara Vicuña
SECRETARIO RELATOR

Certifico que en esta fecha a las dieciséis horas notifiqué por boleta con el auto que antecede: a CARLOS ANDRADE FAINI, en la casilla judicial No. 177; a CLAUDIO ESTEBAN ALBORNOZ VINTIMILLA, en la casilla judicial No. 391.- Quito, 01 de marzo del 2012.



Dr. Honorato Jara Vicuña
SECRETARIO RELATOR

Razón: En esta fecha con OFC. No. 197-SSPCNJ-12 remito la presente causa a la PRIMERA SALA DE LO PENAL DE LA CROTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, en ciento veinticuatro fojas útiles (124), dos cuerpos las actuaciones del Nivel Inferior, un CD marcado 837-VR-2011 y un casete marcado 356-11-R, incluida la Ejecutoria de la Sala en una foja.- Quito, 23 de Marzo de 2012



Dr. Honorato Jara Vicuña
SECRETARIO RELATOR